



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 ABR 2011

Expediente N° 21.093/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la evaluación de la B.U.P. Amanda Zarella Arauz Méndez, en el cargo de Ayudante del Servicio de Orientación -12 Hs., turno tarde del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", en el marco del RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE PROFESORES Y MIEMBROS DEL CLAUSTRO DE AUXILIARES, aprobado por Resolución CS N° 300-2005, y

CONSIDERANDO:

Que Dirección del mencionado Instituto, mediante Resolución N° 044-2010-I.E.M que corre a fs.191 del presente expediente, resolvió aprobar la designación de las Comisiones Evaluadoras respectivas, en base a lo establecido por el Título III y Artículo 27°, inc. b) del citado Régimen.

Que no se justifica el apartamiento del Art.8. de la Resolución 300/05... "Todos ellos afines al Área objeto de Evaluación.."; no obstante, se valida la presencia de Directores de las Instituciones en la conformación de las Comisiones Evaluadoras.

Que en virtud de lo previsto por el Artículo 29, inc. a) del aludido Régimen, corresponde a este Cuerpo otorgar la titularidad del mencionado profesional.

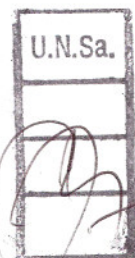
Que la aludida Resolución CS N° 300/05, se emitió en el marco de la Resolución CS N° 360/04, que dispuso el ingreso al Régimen de Permanencia de dicho personal, y que en su artículo 4° establece que la permanencia estará sujeta a evaluaciones periódicas cada cinco (5) años.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 109/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5° Sesión Ordinaria del 28 de abril de 2011)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la titularidad de la **B.U.P. Amanda Zarella ARAUZ MÉNDEZ**, en el cargo de Ayudante del Servicio de Orientación - 12 Hs. reloj, turno tarde del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", a partir de la notificación de la presente y por el término de cinco (5) años, sujeto a evaluación de permanencia de los IEM.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM-SALTA, personal mencionado, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-SALTA a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO
Vicerector
Universidad Nacional de Salta